

D. Gerónimo Perez del Barco Bedel llamavéio a Claus-  
 tro Pleno p<sup>a</sup> mañana convado a las diez de la mañana  
 para ver una carta oficio del Sr. D. Pedro Luis  
 Blanco Bibliotecario mayor de S.M. (q.<sup>e</sup> Dios guie) por el  
 q.<sup>e</sup> la Y<sup>va</sup>. contribuya con lo q.<sup>e</sup> guste p<sup>a</sup> la Impres<sup>on</sup> de  
 los Codigos Goticos de la antigua colec<sup>on</sup> canonica  
 de la Y<sup>va</sup> Española. Para q<sup>er</sup> una proposic<sup>on</sup> a<sup>nt</sup>e  
 Sr. D. Juan de M<sup>on</sup> y otra del Sr. D. Torceda relativa a  
 la casa q.<sup>e</sup> vivio el Sr. D. Proby. Quedarse a Clau<sup>tro</sup>  
 de Dip<sup>os</sup> para ver un memo<sup>rio</sup> de Teresa Caravia ver<sup>a</sup> de  
 la Villa de Ulva pidiendo a la Y<sup>va</sup>. la condone la  
 cantidad de 557 r<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> cube de tercias, y lo q.<sup>e</sup> informa  
 el May<sup>or</sup>. Para ver otro memo<sup>rio</sup> de Teresa Ydalgo ver<sup>a</sup>  
 de Ulva, pidiendo remision o esperas por la cantidad  
 de quinientos r<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> es en deber resto de tercias, y lo  
 q.<sup>e</sup> informa el May<sup>or</sup> y Syndico sobre el particular  
 Para ver un memo<sup>rio</sup> de varios Postores de tercias  
 sus pagas p<sup>a</sup> el p<sup>re</sup>s<sup>en</sup>te año pidiendo esperas a la Y<sup>va</sup>. o  
 q.<sup>e</sup> les reciba en paga los frutos q.<sup>e</sup> han percibido  
 por d<sup>ha</sup> tercias, med<sup>ante</sup> la basa de granos, y demas q.<sup>e</sup>  
 se exp<sup>re</sup>ca en d<sup>ho</sup> memo<sup>rio</sup> y sobre todo resolver lo mas  
 com<sup>o</sup> se v<sup>er</sup>ia falte. fecha Viernes 8 de marzo de  
 1797.

L. Caro  
 Ror

Atendi: En Claustro de Diputados, para dar parte a varios  
 acuerdos de la Junta de Abon<sup>on</sup>. proponiendo para las d<sup>has</sup> p<sup>ar</sup>tes  
 demandan, Sederna, Peñena, Aldea de vila, y Peñales de arriba.





et proceder a su nombram<sup>to</sup>, y ver varios Memorizades  
de Catedraticos de Regencia pidiendo el mes de gracia  
fha ut supra:

Etroien Claus. Pleno para ver un memo.  
a D. D. Carpintero solicitando se le de la  
Casa q. vivo el v. D. Noble med. Las  
razones q. expresa fecho ut supra

L. Cano  
N.º

2

AVSA





SEÑORES.

<del>Rector.</del>	Mota.	<del>Gutierrez</del>	* Cuesta.
<del>Cancelario.</del>	Alvarez.	<del>Alonso.</del>	* Secades.
* Navarro.	* Mintegui.	<del>Sanchez.</del>	* Recacho.
* Cartagena.	Castro.	<del>Rodriguez.</del>	* Medina.
* Toledano.	<del>Pando.</del>	<del>Velez.</del>	Otero.
* Muñoz.	* Sierra.	<del>Mota.</del>	* Zepa.
Carpintero.	<del>Salazar.</del>		* Campal.
Bajo.	* Barcena.		Fuentes.
Alba.	<del>Almeida.</del>		
<del>Perez.</del>	* Candamo.		
* Oliva.	<del>Gorordogoicoa.</del>		
Rico.	* Ocaña.		
Roldan.	Cea.		
Alba.	* Fernandez.		
* Nieto.	<del>Cortes.</del>		* Ortiz.
Sanchez.	<del>Ramos.</del>		* Garcia.
Natividad.	<del>Mariño.</del>		* Martel.
* Ocampo.	* Herrero.		* Lecuna.
* Forcada.	<del>Cantero.</del>		* Duro.
<del>Peña.</del>	Peralbo.		<del>Sampelayo.</del>
* Arango.	<del>Castañon.</del>		Pesquera.
* Sampere.	<del>Mayo.</del>		Chaves.
<del>Herrero.</del>	<del>Zatarain.</del>		Dominguez.
* Encina.	Albaraz.		Solis.
Ramos.	<del>Casaseca.</del>		
* Oviedo.	Delgado.		
Vazquez.	* Rafols.		
Ayala.	<del>Casaseca Merchan.</del>		
Garcia.	Casaseca Thomè.		
<del>Alonso.</del>	<del>Roldan.</del>		
* Caballero.	Monsalve.		
* Ridoces.	<del>Bermejo.</del>		
* Yanguas.	Bara.		
Ximenez.	<del>Osès.</del>		
<del>Sta. Marina.</del>	Arrieta.		
<del>Reirruard.</del>	<del>Leon.</del>		
* Ayuso.	Quadrado.		
Texerizo.	<del>Ocampo.</del>		
Campo.	Perez.		
* Valdivia.	<del>Laso.</del>		
* Hinojosa.	Arce.		
* Miranda.	<del>Riestra.</del>		
* Arias.	Librero.		
	Santos.		

*Diputados*      *Consilianos*

*Don Canas*      *Don Goncha*

*Don Gonson*      *Don Anonza*

*Don Cortiz*      *Don Ferrnandea*

*Don Perez*      *Don Solis*

*Don Colra*

*Don de la Cruz*      *Don Abanortegui.*

*Don Galo*      *Don Ayuso*

*Don Orbollos*      *Don Utoyna*





Casca  
 Becas  
 Freixo  
 Medina  
 Otero  
 Sepa  
 Campa  
 Puentes  
 Garcia  
 Martel  
 Tejada  
 Sampedra  
 Puentes  
 Chaves  
 Dominguez  
 Solis

Que sin perjuicio de lo que se acuerda en el presente  
 Poder a los Cat. de Mage. en preferencia  
 de Coyas entre ellos y los de Propiedad y en  
 q. se entienda ~~que~~ q. por esta vez se  
 decide el d. de su preferencia los refe  
 ridos y atendiendo solo al fin ~~de~~  
 lasy circunstancia que en el caso se acordó por  
 la J. de q. se provea esta causa por un  
 sus secretos, y se continúe la com. q. se dice  
 hay pend. sobre la profe. de Casas  
 No ha lugar a la solicitud de los P. de  
 We da com. a la J. de Adm. on p. q. vigile  
 sobre este negocio, y q. tome las medidas que  
 con se p. ocurri a morator. on o qualq.  
 otro recurso q. intenten para en ~~esta~~  
 toxy, precabrendo en f. de q. est.  
 me com. q. p. funden ~~en~~

D. nom. Ledo. - - 2  
 Freixy. - - 2.  
 Prodig. de Leon 4  
 P. de Leon - -

Casaca M. de Leon  
 Casaca Thom.  
 Roban.  
 Monasterio  
 Benigno.  
 Bar.  
 Osa.  
 Ariza.  
 Leon.  
 Guadalupe.  
 Campo.  
 Perez.  
 Lazo.  
 Arce.  
 Riera.  
 Tibero.  
 Santos.





2

3

Clav. Pleno y aud. p. de D. de V. de 1799.

Leyda la Cédula se leya una carta oficio de 15 de Oct. de 1798.  
de p. p. de 1798. de D. Pedro Luis Blanco Bibliotecario  
mayor de univ. en Madrid, para q. la univ. contribuya  
con la cantidad q. ayta para la edic. de los Codigos Geti-  
cos de la antigua colec. Canonica de la Iglesia de España.  
y leyda la citada carta de oficio pago de votos con  
8m. en la forma siguiente

Quia fue renombre una Junta de 4 p. que  
inspeccionando la obra sean que se podria dar.

Henao. 2

Quindones 2

Sta Maxima

Quinnad

Agusto

Miranda.

Mota que la univ. contribuya con mil p. de

AVSA





Pardo de Peña

Sierra que pare uba Junta de lib<sup>o</sup>

Almeida 25=

Fernandogoioca 25

Candamo quepare ala Junta<sup>a</sup> de Adm<sup>on</sup>

Castañon ala Junta de lib<sup>a</sup>

Cantaq<sup>a</sup> 25=

Amieta 25=

ocampo 25=

Alonso Umio<sup>o</sup>

hion. y Ovierna de lib<sup>a</sup>

Pucienca 25=

Alonso 25=

Mota 25=

Unsegui, Pardo, Sierra 25 y todos los demas señores  
re in voce convinieron en lo mismo. Hege el  
Acudo

2 p<sup>to</sup> Despues le leyo un memo. del D. Dn. Ignacio Urra-  
rin Carpintero, solicitando le des<sup>a</sup> la b<sup>na</sup> por  
habitar la casa q. ha quedado vac<sup>ta</sup> en la  
Calle Frabres por fallecim. del Sr. D. D.

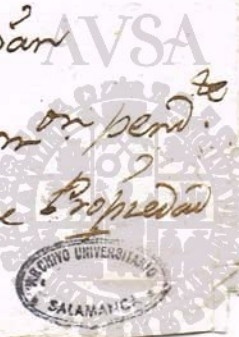


Santos Rodríguez de Roble med<sup>te</sup> a ser Cath<sup>co</sup> may anti-  
 guo q<sup>e</sup> el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Forcada; y en segunda instancia y expuso  
 varias razones el mismo D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Forcada, dirigidas a hacer  
 ver su D<sup>o</sup> y antelacion o preferencia d<sup>ha</sup> Casa con respec-  
 to al D<sup>o</sup> Carpintero manifestando haber tomado los dos en un  
 mismo dia posesion de Cath<sup>co</sup> de Reg<sup>o</sup> haber provisto d<sup>ha</sup> un. ad  
 calli a pocas ad. los dos de D<sup>o</sup> en esta forma la may anti-  
 gua en d<sup>ha</sup> D<sup>o</sup> Forcada, y la menos antigua en el D<sup>o</sup> Carpinte-  
 ro, q<sup>e</sup> despues se hizo sucesivamente de la de D<sup>o</sup> de Prima  
 de Ley en el mismo D<sup>o</sup> Forcada con otras razones q<sup>e</sup> expuso, y  
 entre ellas algunas relativas a la economia y lo q<sup>e</sup> utiliza-  
 ba esta en q<sup>e</sup> se diese d<sup>ha</sup> Casa al D<sup>o</sup> Forcada; y la d<sup>ha</sup> d<sup>o</sup>  
 aydo todo y la orden del Consejo q<sup>e</sup> trata del particular pago  
 si tratara en la forma sign<sup>te</sup>

Ordenan acude a questo de al D<sup>o</sup> Forcada.

- Juanico 35=
- Alonso 35=
- Pierna 40=
- ~~Calderon 40=~~
- ~~Quintero 40=~~
- Peyprenard 40=

Candamo 40= Despues se dijo por algun<sup>os</sup> Sres del Claust<sup>o</sup>  
 que podia pagar a votarse y concederse d<sup>ha</sup> casa por  
 votos secretos a una de las d<sup>has</sup> q<sup>e</sup> la pretendian  
 D<sup>o</sup> Ayuso; D<sup>o</sup> temia especie de q<sup>e</sup> havia con un perd<sup>o</sup>  
 sobre preferencia de Casas entre Cath<sup>cos</sup> de Propiedad





y de D<sup>ca</sup> lo q<sup>e</sup> podia tenerse prej<sup>te</sup>. - Despues varios  
pre<sup>s</sup> iniciaron en los votos secretos p<sup>a</sup> probar en  
d<sup>ca</sup> ~~Casa~~ Casa, y otros fueron prej<sup>te</sup> q<sup>e</sup> d<sup>ca</sup>  
pre<sup>s</sup> no deberia causar estado, ni mucho menos hacer  
regla ni perjudicar en lo sucesivo al d<sup>ca</sup> q<sup>e</sup>  
medan tener los Cath<sup>os</sup> de P<sup>ca</sup> en competen-  
cia de los de Propiedad, y si solo q<sup>e</sup> sirva por  
el prej<sup>te</sup> caso por sus circunstancias particulares, por lo  
q<sup>e</sup> se convino m<sup>o</sup> voce en el 2<sup>o</sup> acuerdo -

Despues en seguida y efec<sup>on</sup> de este acuerdo se pago  
a votar por secreto sobre los m<sup>os</sup>, y cayeron de los  
D<sup>os</sup> Carpintero, y Forcada, para probar en uno de  
los dos d<sup>ca</sup> Casa, y descubiertos el Escrutinio  
resulto tener mayor num<sup>o</sup> de votos el D<sup>o</sup> For-  
cada por lo q<sup>e</sup> el acuerdo fue hege el 3<sup>o</sup>  
acuerdo -

AVSA





Clav. de Dip. de P de M. de 1799

Despues se leyó un memo. de Teresa Carabán Saveria de la S. de Alva  
de tomar suplicando se la condonga por la S. de la cantidad de  
4 quinientos cincuenta y siete rrs. q. en deba de tercias, y se leyó  
también el informe del may. q. se halla á continuación. on de Dho  
memo. y la S. de pago á votar en la forma sig. —

M. Umaná: Que se perdona

D. Ocampo: Lo mejor si es de gra. = Regis el acuerdo 4

Despues se leyó otro memo. de Yrabel Ydalgo Sinda vora  
de la S. de Alva, pidiendo remision ó espera por la cantidad de  
4 quinientos rrs. q. es en deba á la S. de, se vio el informe del  
may. y oyo también lo q. informe es Syndico á cerca de esta  
solicitud, y sobre q. la S. de pago á votar en la forma  
sig. —

D. Toladano: Que se le haga la gra.

M. Umaná: Si

M. Yanguan: No vota

D. Ocampo: No vota









Miñon boro de Umio.

Ocampo: Fue el maiondomo sin pender un instante.

Siga la ejecucion contra los Portones que expone a el memon. y que este negocio pase ala Junta de Pleitor para que inmediatamente ocupan al.

Oh! Consejo haciendo una Proposicion para impedir qualquiera recurso que hagan estos Portones al mismo Consejo.

d. Carrall? q. pase ala Junta de Adm. y esta practique lo que dice el Sr. D. Ocampo









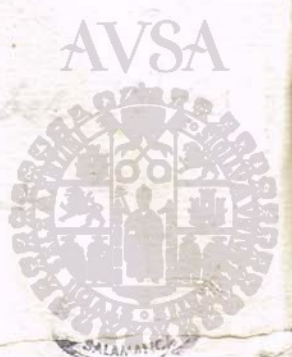
Después se leyó la propuesta de la J. de San Juan,  
la J. de San Juan para Adm. de la J. de Ledesma; De Aldeavieja,  
De la de Peralejos de Abriba, y de la de Perena, y habiendo  
unánimemente oído lo q. verbalmente informó la J.

Fue nombrado Adm. de la J. de Ledesma D. Juan J. de

Díaz - Para la de Aldeavieja no hubo nombramiento por ha-  
ber estado igual en votos D. Juan Ledesma Utrero, y D. V. B.  
Frente por haber tenido 21 votos cada uno -

Para la de Peralejos de Abriba fue nombrado Ber-  
nardino Delgado -

Para la de Perena D. Julián Pascón, todos por  
mayor número de votos, y puestos en posesión con sus respectivos  
posueros. -





1) Fue el oficio de D. Pedro Luis Blanco pare  
ala Junta de Libreria para que informe ala  
Comi<sup>on</sup>.

2) Fue sin perjuicio de los Derechos que puedan correspon-  
der a los Catedraticos de Praxencia en preferencia de Ca-  
sas entre ellos y los de Propiedad sin que se entienda  
que por esta vez se decide el derecho de preferencia entre  
los referidos y atendiendo solo a las particular. cir-  
cunstancias del caso se acuerdo con la Comi<sup>on</sup>. que se  
proboha esta Casa por votos secretos y si continue  
la Comi<sup>on</sup>. que se dice hai pendiente sobre la pref.  
de Casas.

3) Delo Ponedio Dña Carag. Pibio el D.  
Oubler en la Calle de Enabisco al por D. Torcada

4) No ha lugar a lo q<sup>e</sup> pretende tener carabrad<sup>o</sup>  
ver<sup>a</sup> en la <sup>Dip<sup>os</sup></sup> de Alva

5) Que se suspenda la especu<sup>on</sup> contra y haber y dalg<sup>o</sup>  
ver<sup>a</sup> en la D. de Alva, y se baya cobrando lo q<sup>e</sup>  
se pueda -





6 No ha lugar a la solicitud de los Portores  
y se da con. a la Jta. de Adm. para q. vigile  
sobre este negocio y q. tome q. medios es-  
time convenientes para ocurrir a molestia,  
remision, o qualq. otro malicioso recur-  
so, q. intenten hacer estos Portores, pre-  
cavendose en Jto. de q. se estime  
conveniente para fundar sus repres. —

Fue nombrado Adm. y. el Partido de la  
Yca. de Sedesma D. Juan Jph. Dicar-  
pa de Alcazar de D. nom. Sedesma

para la de Parafra de arriba; Bernardino  
Delgado.

para la de Perena D. Juan Mascon —

Jdo  
S. Cano  
Procur.

Don  
D. Sierran  


Sedesma  


AVSA





Constitución y ordenación de las  
Leyes de España de 1799

Constitución y ordenación de las  
Leyes de España de 1799

1. Que la carta oficial del Sr. D. Fernando  
Blanco relativa a la imprenta de la Colección  
de los códigos forales para el Reino de  
Castilla informe a la Junta —

2. Que en perjuicio de los Sr. D. Carlos  
Reyes y Proprietario a la Junta de Sevilla y un  
quien como estado por lo concerniente se pase a  
beber por voto secreto la Junta de Sevilla a  
Virrey de Sevilla —

3. Se dio Sr. D. Carlos y en la  
Junta de Sevilla de Sevilla de Sevilla

D. Carlos

D. Carlos

4. Que se haga un informe sobre  
la Junta de Sevilla de Sevilla de Sevilla

5. Que se informe a la Junta de Sevilla de Sevilla  
de Sevilla de Sevilla de Sevilla de Sevilla

6. Que se informe a la Junta de Sevilla de Sevilla  
de Sevilla de Sevilla de Sevilla de Sevilla

7. Que se informe a la Junta de Sevilla de Sevilla  
de Sevilla de Sevilla de Sevilla de Sevilla

8. Que se informe a la Junta de Sevilla de Sevilla  
de Sevilla de Sevilla de Sevilla de Sevilla

9. Que se informe a la Junta de Sevilla de Sevilla  
de Sevilla de Sevilla de Sevilla de Sevilla





*Muy Señor*

**M**uy Señor mio: desde que la diligencia de algunos hombres sabios de la Nacion descubrió, entre muchas preciosidades que ocultaban nuestros Archivos y Librerías, los preciosos Códigos Góticos de la antigua Coleccion Canónica de la Iglesia Española, se ha deseado con ansia su publicacion, como la de mayor utilidad y honor de la misma Iglesia y de todo el Estado. En los Reynados precedentes encargáron los Soberanos esta grande empresa á su Real Biblioteca; y aunque los Bibliotecarios Mayores, mis antecesores, nada omitiéron para desempeñar esta Real confianza, la misma gravedad y grandeza de la obra era preciso que retardase la publicacion. S. M. reynante desea que con la brevedad posible se impriman las dos Colecciones, cuyo mérito y contenido expongo en el adjunto Prospecto, al que tambien acompaña la Dedicatoria Latina, que deberá, segun el Regio beneplácito, ponerse al frente de ellas.

La manifestacion de la Soberana voluntad ha dado mas impulso para que estas obras puedan ya ver la luz pública, que todo el trabajo que con mis cortas fuerzas, y auxilio de los Literatos de la Real Biblioteca, he podido emplear en mas de cinco años, para que tenga efecto la resolucion de S. M. de un modo que no desdiga de la grandeza de tan alto protector, ni de la que en sí misma tiene una obra la mas interesante á la Iglesia y Nacion Española, que quantas se han impreso ó puedan imprimirse.

Como en unas obras de tanta consideracion nada debe omitirse de lo que pueda contribuir á la hermosura, y á que la parte tipográfica corresponda al intrínseco mérito de ellas, ha sido del agrado de S. M. que se abran á costa de su Erario todas las viñetas y adornos correspondientes, y las láminas de las muchas pinturas que contiene el Código Vigilano y el Emilianense que se mencionan en el adjunto Prospecto, y tienen el mérito de la antigüedad, y el de dar noticia con su tosco dibujo de las vestiduras de aquellos siglos, y de la paciencia y prolixidad con que se escribian y adornaban en vitela semejantes Códigos; y como á este crecido gasto se añade el que hace S. M. en surtir y mantener su Real Biblioteca en obsequio de la Iglesia y del Estado, y se han costeado tambien las copias duplicadas de dichos Códigos Góticos y del Arábigo, con la traduccion de este, no permiten las circunstancias actuales que el Real Erario supla un millon y mas de reales que se ha regulado ser necesario para el surtido de papel y costo de la impresion en la forma y tamaño que se manifiesta en el Prospecto.

Por esta razon, sacrificando S. M. los impulsos de su verdaderamente Regia beneficencia y generosidad, es de su Real agrado que yo escriba á los Prelados y Cabildos de sus Dominios, y á otros cuerpos Eclesiásticos y Literatos de la Nacion, para que enterados de lo mucho

AVSA





que interesa la Iglesia Española en la publicacion de estas obras , propias de ella , contribuyan segun su voluntad con la cantidad que puedan y les dicte su zelo , para que salgan á luz con la decencia que merecen , y es propia de unas ediciones que se emprenden con el mas noble desinterres , y sin otro objeto que el de darlas á conocer , y colocar un exemplar en todas las Iglesias Catedrales y Librerías de los Prelados , Monasterios y Estudios generales , como los habia en la antigüedad , aunque la falta de imprenta los hacia mas raros y costosos.

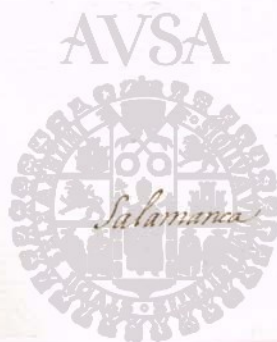
V.S.I. sabe graduar y estimar tan dignamente los escritos de esta clase , y conocer el gran servicio que en su publicacion se hace á la Iglesia y al Estado ; que seria hacerle agravio dudar de la complacencia con que auxiliará esta empresa ; y en su consecuencia espero que V.S.I. tendrá la bondad de participarme su resolucion , y remitirme la cantidad con que guste contribuir á ella , para ponerlo en noticia de S. M. , y disponer con la brevedad posible la edicion.

Nuestro Señor guarde á V.S.I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1798.

Hno. Sr.

Pedro Luis Blanco

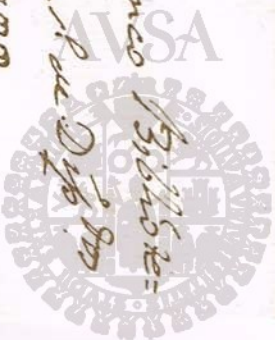
Mmo. Sr. Rector y Claustro de la Universidad de





7

Reydo ene Ohio del por Blanco 1316151e  
Carró mayor del S.M. en Chan. Ave. 246  
Dijo Aleno de 2 de Ma. 20 de 1799,









to, contra sus palabras oanchanas como termi-  
nantes y lo q siempre se ha observado en la preferen-  
cia de las Casas de U. J.

Es constante y notorio, me halla  
con algunos años mas antiguos en los grados de  
Lic. y Do. y aunq en Cathedra tomamos posesi-  
on en un mismo dia, tambien lo es q probadas  
tres de Instituciones, habiendose me conferido  
la mas antigua, se me posesiono primero, y en  
la seg. al Do. Manquedo y tercera al Do. Forcada  
de suerte q resultando todo por el libro de posesio-  
nes, no se puede dudar concurra a mi favor la an-  
tiguidad en Cathedra.

Por tanto y la necesidad en q me  
ves sin Casa, despues de mis años y achaques  
y q la Orden es literal en quanto a preferencia  
por antigüedad de Doctoram. y Cathedra, sin  
otras aditam. ni expresion en orden a la propiedad  
Supplico a S. M. q por un efecto de su Justifia-  
cion, y sin dar lugar a interpretaciones violentas,  
se digna con arreglo a las literales palabras  
declarar a mi favor la preferencia mediante  
la antigüedad de Grados y Cathedra segun  
llevo enunciado, acuyo favor quedare reco-





13  
necido, pidiendo al todo Poderoso por su mayor exal-  
tacion y aum.<sup>tos</sup>

Y como por  
M. S.

Alas ordenes del N. S. menor n. h. p.

Don Ignacio Man-  
zantero

Y como por N. S. y Claveros de la Universidad de Salamanca.

AVSA





*[Faint, mostly illegible handwriting in the upper section of the document, possibly including a date and a name.]*

*[A circled handwritten note or signature in the middle section.]*

*deydo en Clow. d'el'ano en 2 de Mayo 1929*

*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*





Senores

Ante Nos el Sr. D. Juan de Torres y Torres  
1729.

Informe el Sr. D. Juan de Torres y Torres  
Sobre el Continuo  
de este mes  
tancias de los  
y de esta  
de esta  
de esta  
de esta  
de esta

de esta  
de esta  
de esta

de esta  
de esta  
de esta

de esta  
de esta  
de esta

de esta  
de esta  
de esta

Gerona Caravia Linda Recma de la villa de Alba de Tor  
en Madre Ana Rollan y de allí a delia su marido Josef  
Rodriguez la embargaron todas sus vienes, y cum de hallan  
Depositados, pues se formo Juicio Uniberial de Acrechidores  
y de esta siguiendo en la actualidad, sin que pueda usar en  
ellos para su manutencion y la de un Niño de Corra lda de  
en este Estado por V.S. se ha despachado. Esecu<sup>n</sup> por la  
Cantid<sup>e</sup> de 557rs. que dha su Madre queda deviendo, diri  
quendola Cantura el fiador. Y como esta la sea tan sensible  
que no pueda sufrir de siga contra un pobre que nada  
deve, ocurre a V.S. suplicandoles que atendiendo a los  
travafor q la rodean, se sirvan perdonar dha Cantidad  
mandando sobreecer en los procedimientos Esecutivos Contra  
dho fiador. Y para que el perdon no sea tan gravoso a  
V.S. desde luego ofrece quitandose lo dem alimento y  
de su hijo Ciento y cinquenta rs. q pondra en poder  
del Sr. Sindico.

Esta Cantidad premiara el todo poderoso  
repro que sus importantes vida

para remedio de la pobres.

P. A. L. P. C. V. S. In manum de r.





S.<sup>ma</sup> de Junta de Regidores.

En cumplimiento de lo que me ordenan V. S. por el decreto de la B.<sup>ta</sup> de V. S. de diez, que aunq.<sup>ue</sup> en el memorial no se especifica, ni la piedad ó piedad de cuyo remate nace la deuda, ni el año en q.<sup>ue</sup> este se hiciera, juzgo sea la tertia de B. de delgado, q.<sup>ue</sup> en el año de 1790 fue na por mi libro rematada en Martin Vicente, q.<sup>ue</sup> con Ana Ro- Van su mujer, Josef Rodrig.<sup>ue</sup> y Maria Gomez vec.<sup>es</sup> todos de Al- va se obligaron al pago de 3882 \$ y 12 mrs de su importe q.<sup>ue</sup> resultan en su ultima nota fecha en 6 de Sept.<sup>re</sup> de 93 q.<sup>ue</sup> para el completo de dha cantidad se restan diciendo ala Com.<sup>is</sup> los mis- mos 557 \$ q.<sup>ue</sup> el memorial refiere con 26 mrs mas, en cuyo supuesto y en el de la certeza de este credito no puedo informar a V. S. en q.<sup>ue</sup> a las calidades de los deudores y fiadores en el estado actual porq.<sup>ue</sup> segun resulta de dha nota por entonces se dio co- mision verbal no se si por esta Junta, ó p.<sup>er</sup> la de tercias a An- tonio Munoz vec.<sup>o</sup> de dha paraf.<sup>o</sup> para q.<sup>ue</sup> asegurare el arrendo como pudiere, despues de haverme concedido esperas a Martin Vic.<sup>te</sup> en 22 de Ag.<sup>to</sup> de 93 hasta el Ag.<sup>to</sup> de 94, en cuya vid pa- xere (segun la nota) q.<sup>ue</sup> en seguida de la concecion de las esperas se hizo una obligacion por ante dho Munoz en la q.<sup>ue</sup> contra- ra quienes son los deudores principales, y mancomunados de quienes no puedo dar rason al presente, pong.<sup>ue</sup> tanto era como ora, q.<sup>ue</sup> havia en dha villa se entregaron por mi ofi- cial al sindico en cuyo poder devenan estar, y era quien podra dar rason de quienes sean.

Que es lo unico q.<sup>ue</sup> puedo informar a V. S. por ahora  
Salamanca y Enero 31 de 1799

Do. Antonio Garcia  
y  
y





Recibido en D. de M. 30 de 1799, en Ciudad de  
D. de M.









aciendo como R. para q lo hiciere en esta Maiondomnia, quien  
 q. por an de adho lo desuado; y del Notario q. para del em  
 al bargo: Venio, como q. puede deuen suuieros. E dclano  
 putad. Senores tera y bendra deus de paxan: pero no puede. En  
 el q. l. cuia atencion. A. S. S. Duplica venian apiodante  
 tamen de esta Pobre, y de aque otro buenfanito. perdoran  
 mia. Doler dho Alame y deuto: y lugar no habiundo p.  
 podra. Piedad, y Caridad. dho Nro tiene una Cautia donde  
 se mita  
 a can se albergan y la de por piedad pretoria Trataran  
 ad, lo q. se dice de sus deudas se ejecuta el pago, lo q. asi puen  
 la caridad y buelben a Duplicas: An lo espera de la humay  
 tancia notoria Carid. S. S. p. cuia vida puen a Dios ser  
 la ca  
 puen a puen a salud y gracia p. de uirile y despues de lo puen a  
 en h. l. oia: Desando todo lo exentito. Solam.  
 y gen. 10 de 1799; P. A. D. P. de 1755

En vista de este memorial deo de...  
 que en vid del ultimo q. presento la misma dupli. a la Jun. de  
 ta de deudas en do de Julio de 95 en cuyo dia se restavan para el completo de  
 en esta 864. y 11 m. se le concedieron operas para el pago de este resto, q.  
 havia de satisfacer por mitad para los dias de S. Mateo, y S. Juan. de mayo del  
 mismo año en cuyo cumplim. solo lo hizo de 4000. en 8 de oct. del mismo  
 año de 95 sin haverse me entregado los 155. q. dice por mano de P. de  
 Serrano, de modo q. su actual deuoiento consiste en 764. y 11 m. Ven  
 q. a el estado miserable de pobreza, q. representa por ere, y demas particulari.  
 dades q. anuncia no puedo informar a V. S. con verdad por ignorarlas  
 Quere q. puedo decir con arreglo alor aientos de mis libros de gouier.  
 no por los q. no resulta otra cosa, en cumplim. de lo q. se me manda  
 Salamanca Enero 30 de 1799. Antonio Garcia

Pare del Cautio de diputado, desp. q. el Sindico  
 tome los inform. convenientes, vide de que q. o puen.  
 Enpueda pretoria, de mendre pax. litera de...  
 los 155. q. dice entroy. P. Serrano  
 D. Luana